CONTRATO N°66/2014

PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra el **SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, con RUC *1861152-4*, domiciliado en Yvyra pyta n° 233 y Emilio Johanssen – Villa Elisa, representante legal de la firma **"GL. VENTAS & SERVICIOS"** ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.---

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***: ***LA GOBERNACIÓN*** ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.-------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO***: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*03*	*00*	*00*	*340*	*10*	*01*	*03*	*1.613.710*
2014	*2*	*01*	*03*	*00*	*340*	*10*	*01*	*03*	*3.613.750*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 272.409.** ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO*** **DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION DIRECTA***, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°246/2014. ----------

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

...///..

(Continuación Contrato Nº 66/2014)

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Ítem	DESCRIPCION	Precio Unitario	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	JABON EN POLVO EN PTE DE 1 KG.	5.500	30	ARDELI	PARAGUAYA	165.000
2	DESODORANTE PARA PISO DE 5 LITROS	1.350	80	ARDELI	PARAGUAYA	108.000
3	BOLSA NEGRA PARA BASURADE 150 LITROS	2.850	200	ARDELI	PARAGUAYA	570.000
4	PAÑO DE ALGODÓN	5.100	24	SCOTCH BRITE	ARGENTINA	122.400
5	GUANTES DE GOMA EN PARES	4.000	10	HOUSEHOLD GLOVES	CHINA	40.000
6	DETERGENTE DE 5 LITROS	1.800	100	ARDELI	PARAGUAYA	180.000
7	LAVANDINA DE 5 LITROS	1.400	80	ARDELI	PARAGUAYA	112.000
8	FRANELA	3.200	30	ARDELI	PARAGUAYA	96.000
9	TRAPO DE PISO	3.000	100	ARDELI	PARAGUAYA	300.000
10	LIMPIA VIDRIO DE 1 LITRO	6.500	100	ARDELI	PARAGUAYA	650.000
11	ESCOBA CERDA PLASTICO	6.875	10	MB	BRASIL	68.750.
12	ESCURRIDOR PARA PISO	5.750	10	ARDELI	PARAGUAYA	57.500
13	VALDE DE PLASTICO DE 5 LITROS	3.995	10	IMPLAST	BRASIL	39.950
14	LANA DE ACERO PAQUETE DE 12 UNIDAD	2.220	70	ARDELI	PARAGUAYA	155.400
15	CEPILLO PARA BAÑO	3.375	20	ARDELI	PARAGUAYA	67.500
16	JABON DE TOCADOR UNIDAD	1.500	20	CAVALLARO	PARAGUAYA	30.000

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

.../...

17	ESPONJA PAQUETE DE 6 UNIDAD	2.250	10	ARDELI	PARAGUAYA	22.500
18	LIMPIADOR LIQUIDO PARA BAÑO DE 500 ML.	7.500	20	ARDELI	PARAGUAYA	150.000
19	CERA LIQUIDO NEUTRO DE 5 LITROS	4.700	20	ARDELI	PARAGUAYA	94.000
20	PASTILLA PARA BAÑO UNIDAD	2.400	50	PINO LECHE	PARAGUAYA	120.000
21	PLUMERO UNID.	13.500	5	ARDELI	PARAGUAYA	67.500
22	ESCOBA LARGA UNID.	15.500	5	ARDELI	PARAGUAYA	77.500
23	ESCURRIDOR DE VIDRIO UNID.	12.500	5	BJ	ARGENTINO	62.500
24	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL UNID.	7.350	35	PINO LECHE	PARAGUAYA	257.250
	JUNTA DEPARTAMENTAL					
25	JABON LIQUIDO PARA LAVADO A MANO LIQUIDO, DE 1 LT	7.700	12	ARDELI	PARAGUAYA	92.400
26	DESODORANTE PARA PISO DE 5 LITROS	6.600	24	ARDELI	PARAGUAYA	158.400
27	BOLSA NEGRA PARA BASURA DE 150 LITROS	2.825	50	ARDELI	PARAGUAYA	141.250
28	PAÑO DE ALGODÓN	5.100	10	SCOTCH BRITE	PARAGUAYA	51.000
29	GUANTES DE GOMA	4.000	10	HOUSEHOLD GLOVES	CHINA	40.000
30	DETERGENTE ALTO RENDIMIENTO DE 5 LITROS	9.000	16	ARDELI	PARAGUAYA	144.000

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

...///...

31	LAVANDINA DE 5 LITROS	6.995	12	ARDELI	PARAGUAYA	83.940
32	FRANELA	3.500	10	ARDELI	PARAGUAYA	35.000
33	TRAPO DE PISO RESISTENTE, TAM. GRANDE	3.500	12	ARDELI	PARAGUAYA	42.000
34	LIMPIA VIDRIO DE 1 LITRO, CON PICO DE REMOJO	9.000	12	ARDELI	PARAGUAYA	108.000
35	ESCOBA CERDA PLASTICO GRUESO RESISTENTE	7.500	8	ARDELI	BRASIL	60.000
36	ESCURRIDOR PARA PISO DE PLASTICO RESISTENTE TAM GRANDE, TELA DE LANA	6.825	6	MB	BRASIL	40.950
37	BALDE PLASTICO RESISTENTE DE 10 LITROS	6.500	4	IMPLAST	BRASIL	26.000
38	LANA DE ACERO PAQUETE DE 12 UNIDAD (VIRULANA)	2.220	24	ARDELI	PARAGUAYA	53.280
39	CEPILLO PARA BAÑO CON CERDAS GRUESAS RESISTENTES	3.375	4	ARDELI	PARAGUAYA	13.500
40	JABON DE TOCADOR DE 90 GR. PAQ. DE 3 UNID	8.875	10	MAR	PARAGUAYA	88.750
41	ESPONJA C/ LANA PAQUETE DE 4 UNIDADES	4.320	6	ARDELI	PARAGUAYA	25.920
42	LIMPIADOR-DESINFECTANTE LIQUIDO PARA BAÑO DE 1 LT	3.000	10	ARDELI	PARAGUAYA	30.000

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

...///...

43	PASTILLA DESINFECTANTE PARA WATER PAQ. 12 UNID	28.860	2	PINO LECHE	PARAGUAYA	57.720
44	PLUMERO UNID.	13.500	2	ARDELI	PARAGUAYA	27.000
45	ESCOBA LARGA P/ TECHO UNID.	15.500	2	ARDELI	PARAGUAYA	31.000
46	PALITA PARA BASURA DE PLASTICO	10.500	2	BJ	ARJENTINO	21.000
47	ESCURRIDOR LIMPIA VIDRIO	12.500	10	BJ	ARJENTINO	125.000
48	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL UNID.	7.350	16	PINO LECHE	PARAGUAYA	117.600
	TOTAL CON IVA					5.227.460

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **5.227.460** (Guaraníes cinco millones doscientos veinte siete mil cuatrocientos sesenta). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de **G** 5.227.460 (Guaraníes cinco millones doscientos veinte siete mil cuatrocientos sesenta) con **IVA incluido**, pagadero en forma mensual acorde a la ejecución de de los trabajos objeto del contrato y conforme al Plan financiero de ***LA GOBERNACIÓN***, previa remisión y presentación de la factura correspondiente, acompañadas de los documentos respaldatorios que acrediten el cumplimiento de los trabajos realizados (Autorización debidamente completado y firmado). **no se establece anticipo de pago.** ----------

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2014.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de La Virgen Gobernación De Cordillera. -------

1. La provisión de los servicios gastronómicos por parte de **LA CONTRATISTA** se iniciará una vez firmado el contrato. ----------

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

...///...

2. La provisión de los servicios gastronómicos será en el local de la Gobernación de Cordillera sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé, mediante **NOTA** que ***LA GOBERNACIÒN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA*** para la entrega de los mismos. La **NOTA** podrá ser remitida vía fax o correo electrónico.----------

3. El **plazo de entrega** de los bienes será en 5 dias después de haber recibido la **NOTA** mencionada precedentemente. ----------

4. Los bienes a ser proveídos por ***LA CONTRATISTA*** deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, detalle que será fiscalizado en el momento de recepción por el jefe de patrimonio. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o vencidos, deberá ser sustituido por ***LA CONTRATISTA*** en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones.-------

CLÁUSULA DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la: **LA JUNTA DEPARTAMENTAL.** ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

Deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

1. De conformidad **al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03:** esta garantía podrá consistir en:

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial N° 6.225/2011- Art. 10°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma).* Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) refieren te a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva Propietario

.../.../...

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, Correspondiente al mes de la apertura de sobres

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** ----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guacupé República del Paraguay a los veinti cinco días mes abril del año 2014. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

SR. GUSTAVO ADOLFO LEIVA,
"GL. VENTAS & SERVICIOS con **RUC** *1861152-4*